

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 159-2018

Guatemala, 25 de junio de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en el Artículo 238 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizar transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar las referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente con el propósito de acreditar asignaciones en las categorías programáticas 01 Actividades Centrales y 12 Restauración, Preservación y Protección del Patrimonio Cultural y Natural, para realizar provisiones del Bono Navideño y Bono IDAEH, beneficios aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en su oportunidad, para personal temporal que presta sus servicios en el Parque Arqueológico Quiriguá, así como completar las asignaciones de la Bonificación anual (Bono 14) para el personal de la Dirección Superior en cumplimiento del Decreto número 42-92 del Congreso de la República de Guatemala; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **341** de fecha **19 JUN 2018**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;



Handwritten mark or signature.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Cultura y Deportes, la modificación contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>67,196</u>	<u>67,196</u>
82	Ministerio de Cultura y Deportes	31	31	5,600	5,600
87	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	61,596	61,596

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>67,196</u>	<u>67,196</u>
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>67,196</u>	<u>67,196</u>
Funcionamiento	67,196	67,196

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS QUETZALES (Q67,196)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Hector Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: **341**

FECHA: **19 JUN 2018**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 31 INGRESOS PROPIOS, POR LA CANTIDAD DE Q67,196, A FAVOR DE DOS UNIDADES EJECUTORAS DE ESE MINISTERIO.-----

Oficio número UDAF-P-225-2018 de fecha 30 de mayo de 2018 del Ministerio de Cultura y Deportes. Expediente número 2018-43664 con fecha de ingreso del 05 de junio de 2018, recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 06 de junio de 2018.-----

Se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

Mediante el Oficio número UDAF-P-225-2018 de fecha 30 de mayo de 2018, el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación de asignaciones por la cantidad de Q67,196 con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, destinada a incrementar las asignaciones de los renglones de gasto 027 Complementos específicos al personal temporal y 072 Bonificación anual (Bono 14); para cubrir compromisos salariales con el personal correspondiente.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente con el propósito de acreditar asignaciones en las categorías programáticas 01 Actividades Centrales y 12 Restauración, Preservación y Protección del Patrimonio Cultural y Natural, para realizar previsiones del Bono Navideño y Bono IDAEH, beneficios aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en su oportunidad, para personal temporal que presta sus servicios en el Parque Arqueológico Quiriguá, así como completar las asignaciones de la Bonificación anual (Bono 14) para el personal de la Dirección Superior en cumplimiento del Decreto número 42-92 del Congreso de la República de Guatemala.
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Cultura y Deportes propone debitar renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales y 1 Servicios no Personales, específicamente



de personal permanente, sus complementos específicos y viáticos en el interior, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, los cuales de conformidad con lo indicado por ese Ministerio reflejan disponibilidad presupuestaria por puestos vacantes y de viáticos en el interior, por lo que es factible utilizar el espacio presupuestario.

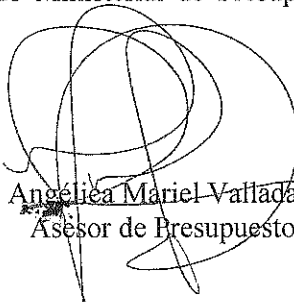
5. Vale indicar que el débito del renglón de gasto 133 Viáticos en el interior, solicitado por el Ministerio de Cultura y Deportes, no contraviene lo que establece el Oficio Circular Número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 27 de marzo de 2018, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, pues se disminuye el techo institucional.
6. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, quedan responsables por:
 - a) La modificación presupuestaria solicitada;
 - b) Restituir con recursos de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas, especialmente del renglón de gasto 011 Personal permanente;
 - c) La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y la Resolución número D-2016-006 de fecha 05 de enero de 2016, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec);
 - d) De la Resoluciones números 082-2018 de fecha 02 de mayo de 2018 y 098-2018 de fecha 29 de mayo de 2018, de la Dirección de Planificación y Modernización Institucional del Ministerio de Cultura y Deportes, que indican que los movimientos presupuestarios solicitados no afectan la programación de las metas físicas para el ejercicio fiscal 2018, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018; y,
 - e) Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular Número 01-2018 Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018 y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

8. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la modificación en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
10. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

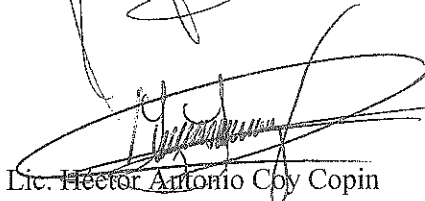
OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS QUETZALES (Q67,196)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y la literal a), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de las Unidades Ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

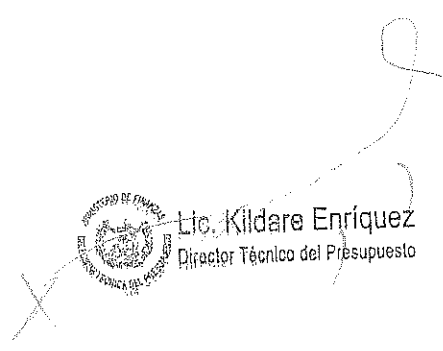
Ponente:

Licda.  Angélica Mariel Valladares Garzona
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.


Lic. Héctor Antonio Coy Copin
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Sociales




Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 25 de junio de 2018

Resolución número: (183) ciento ochenta y tres

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 31 INGRESOS PROPIOS, POR LA CANTIDAD DE Q67,196, A FAVOR DE DOS UNIDADES EJECUTORAS DE ESE MINISTERIO.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Cultura y Deportes por medio del Oficio número UDAF-P-225-2018 de fecha 30 de mayo de 2018, el cual ingresó a este Ministerio el 05 de junio de 2018, solicita autorización a una modificación de asignaciones por la cantidad de Q67,196 con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, destinada a incrementar las asignaciones de los renglones de gasto 027 Complementos específicos al personal temporal y 072 Bonificación anual (Bono 14); para cubrir compromisos salariales del personal respectivo;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **341** de fecha **19 JUN 2018**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS QUETZALES (Q67,196)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del mencionado Ministerio son los autorizadores

de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos solicitados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización del presupuesto a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:


Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); y el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:


I) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS QUETZALES (Q67,196)** como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada con el propósito de acreditar asignaciones en las categorías programáticas 01 Actividades Centrales y 12 Restauración, Preservación y Protección del Patrimonio Cultural y Natural, para realizar previsiones del Bono Navideño y Bono IDAEH, beneficios aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en su oportunidad, para personal temporal que presta sus servicios en el Parque Arqueológico Quiriguá, así como completar las asignaciones de la Bonificación anual (Bono 14) para el personal de la Dirección Superior en cumplimiento del Decreto número 42-92 del Congreso de la República de Guatemala, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. III) El Ministerio de Cultura y Deportes deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos,

el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Cultura y Deportes, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, a favor del Ministerio de Cultura y Deportes, por la cantidad Q67,196. (folios).-----

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	22	5	2,018		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	159-2018	25	6	2,018	82
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-12-00-000-003-000-133-0406-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-5,600.00	-5,600.00
TOTAL ==>		-5,600.00	-5,600.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-12-00-000-003-000-027-1805-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	5,600.00	5,600.00
TOTAL ==>		5,600.00	5,600.00

DESCRIPCION:

111300151030/21-. REGULARIZAR SALDOS DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE EN RENGLÓN 027 COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL A CARGO DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO QUIRIGUÁ.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			22	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	159-2018		25	6	2,018	82
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAJ	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>31</u> INGRESOS PROPIOS	<u>-5,600.00</u>		<u>5,600.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-5,600.00		5,600.00	
0000		-5,600.00		5,600.00
TOTAL		-5,600.00		5,600.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-5,600.00	5,600.00
	DESARROLLO HUMANO	-5,600.00	5,600.00
TOTAL:		-5,600.00	5,600.00

DESCRIPCION: 111300151030/21- REGULARIZAR SALDOS DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE EN RENGLÓN 027 COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL A CARGO DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO QUIRIGUÁ.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	22	5	2,018		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	159-2018	25	6	2,018	82
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		<u>-5,600.00</u>	<u>5,600.00</u>
	90200	Servicios Culturales	-5,600.00	5,600.00
		90201 Servicios culturales (SI)	-5,600.00	5,600.00
TOTAL:			-5,600.00	5,600.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - RESTAURACIÓN, PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL	-5,600.00	5,600.00
TOTAL:	-5,600.00	5,600.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
--	----------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

DESCRIPCION: 111300151030/21- REGULARIZAR SALDOS DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE EN RENGLÓN 027 COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL A CARGO DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO QUIRIGUÁ.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	22	5	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	159-2018		25 6 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
82				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: 111300151030/21-. REGULARIZAR SALDOS DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE EN RENGLÓN 027 COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL A CARGO DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO QUIRIGUÁ.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,018
DIA	MES	AÑO

[Firma]
Licda. Angélica Mariel Valdivia Guevara
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

[Firma]
Lic. Antonio Coy Copin
 Jefe en Función del Departamento
 De Programación Presupuestaria
 de Servicios Sociales

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA DE SERVICIOS SOCIALES

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			30	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	159-2018		25	6	2,018	87
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-40,000.00	-40,000.00
11130015-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-21,596.00	-21,596.00
TOTAL ==>		-61,596.00	-61,596.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-01-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	61,596.00	61,596.00
TOTAL ==>		61,596.00	61,596.00

DESCRIPCION:

111300151010/15-. REGULARIZACIÓN DEL RENGLÓN 072 BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14), PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NÚMERO 42-92 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DE BONIFICACIÓN ANUAL PARA TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO, A FAVOR DEL DESPACHO SUPERIOR.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			30	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	159-2018		25	6	2,018	87
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-61,596.00		61,596.00	
0000 SIN ORGANISMO	-61,596.00		61,596.00	
0000		-61,596.00		61,596.00
TOTAL		-61,596.00		61,596.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-61,596.00	61,596.00
	DESARROLLO HUMANO	-61,596.00	61,596.00
TOTAL:		-61,596.00	61,596.00

DESCRIPCION: 111300151010/15- REGULARIZACIÓN DEL RENGLÓN 072 BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14), PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NÚMERO 42-92 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DE BONIFICACIÓN ANUAL PARA TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO, A FAVOR DEL DESPACHO SUPERIOR.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			30 5 2,018		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		159-2018		25 6 2,018			87
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		-61,596.00	61,596.00
	90600	Actividades Deportivas, Recreativas, Cultura y Religión n.c.d	-61,596.00	61,596.00
		90601	Actividades deportivas, recreativas, cultura y religión n.c.d. (SC)	61,596.00
TOTAL:			-61,596.00	61,596.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-61,596.00	61,596.00
TOTAL:	-61,596.00	61,596.00

DESCRIPCION: 111300151010/15-. REGULARIZACIÓN DEL RENGLÓN 072 BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14), PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NÚMERO 42-92 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DE BONIFICACIÓN ANUAL PARA TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO, A FAVOR DEL DESPACHO SUPERIOR.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	30	5	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	159-2018	25	6
			DIA	MES
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
87				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: 111300151010/15-. REGULARIZACION DEL RENGLÓN 072 BONIFICACION ANUAL (BONO 14), PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NÚMERO 42-92 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DE BONIFICACION ANUAL PARA TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO, A FAVOR DEL DESPACHO SUPERIOR.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

Official stamp: MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS, DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA DE SERVICIOS SOCIALES, DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO.

Handwritten signature: Lic. Hector Antonio Oy Cobin

FECHA DE APROBACION		
25	6	2,018
DIA	MES	AÑO

Licda. Angelica Mariel Valladares Garzona
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

Jefe en Funciones del Departamento
De Programación Presupuestaria
de Servicios Sociales